

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 1 *RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.*

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo genéricos de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, dotados presupuestariamente, en el ámbito territorial gestionado por la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local del Gobierno de la Comunidad de Madrid, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el título VIII de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 43 y siguientes y disposición derogatoria única del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Por todo ello, esta Dirección General ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

Primera

Puestos que se pueden solicitar

1. Las funcionarias y los funcionarios participantes podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el anexo I, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en esta convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los mantengan todos hasta la resolución definitiva del concurso, sin ninguna limitación por razón de la localidad de destino.

2. Las vacantes se identificarán por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las plazas vacantes anunciadas para ese número de orden del Cuerpo existentes en dicho órgano, y asimismo todas sus posibles resultas, en aquellos casos en los que se anuncien.

3. También podrán solicitar las plazas que queden vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que estén ocupadas por funcionarios titulares adscritos provisionalmente; que se pretendan amortizar en virtud de proyecto de modificación de la plantilla orgánica, redistribución o reordenación de efectivos; o cuando la dotación asignada a un órgano judicial se encuentre sobredotada por uno o más funcionarios titulares, en cuyos casos no se generará ninguna resulta correspondiente a las plazas del Cuerpo de que se trate. Tampoco producirá resulta el funcionario que esté ocupando una plaza como adscrito provisional que participe en este concurso y obtenga una plaza con carácter definitivo. Podrán solicitarse intercaladas vacantes y resultas.

Las plazas que se anuncien únicamente en calidad de posibles resultas tienen que identificarse igualmente por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las posibles resultas que pudieran producirse para ese número de orden del Cuerpo correspondiente.

No tienen la consideración de resultas aquellas plazas que dejen desiertas los participantes en otros concursos simultáneos a éste.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta Resolución y durante el período de presentación de solicitudes, se expondrá en el Portal de la Justicia de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/justicia) y la página web del Ministerio (www.mjusticia.gob.es), la relación de órganos judiciales, fiscales y

servicios de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse con indicación del número de orden de dichos órganos.

Las funcionarias y los funcionarios participantes deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que especifiquen en su instancia corresponden a los publicados para este concurso, tanto en el anexo I como en las resultas, a fin de evitar que se indiquen otros códigos correspondientes a otros concursos.

4. Las siglas VSM que aparecen en determinadas plazas significan que dichos órganos judiciales compatibilizarán sus funciones correspondientes al orden civil y penal con la materia relativa a la violencia sobre la mujer, según acuerdo de 22 de junio de 2005 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (“Boletín Oficial del Estado” de 28 de junio de 2005). El resto de siglas que figuran en la columna Denominación y ATP significan lo siguiente: AV (asistencia a la víctima); CP (centro penitenciario); DE (dedicación especial); GU (guardias); HE (horario especial); ML (medicina legal), PERS. ADTVO. D. PROV. (Personal Administrativo en Delegaciones Provinciales).

5. En este concurso general anual y a resultas, el número máximo de órganos judiciales que se podrá solicitar entre plazas vacantes y resultas, no podrá superar los 200 números de orden, entendiendo que cada número de orden comprende todas las vacantes anunciadas y posibles resultas, en su caso, del órgano judicial de que se trate. Se establece este límite de acuerdo con la facultad que permite el artículo 42 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, con objeto de agilizar el concurso dada la participación masiva de funcionarios y tratarse de un concurso general que afecta a los tres Cuerpos o Escalas y en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Marco suscrito entre el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que han recibido el traspaso de competencias de medios personales y materiales.

6. No se admitirá ninguna modificación a la solicitud de destino formulada una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias. Tampoco se admitirá, una vez resuelto el concurso definitivamente, la renuncia al destino obtenido, por ningún motivo alegado, ni tampoco por el hecho de haberse equivocado el concursante a la hora de rellenar los números de orden de la instancia, por lo que, los funcionarios que participen en el concurso, deberán asegurarse de que todos los números de orden de convocatoria que solicitan se corresponden exactamente con las denominaciones de los órganos judiciales ofertados.

7. Podrá admitirse la renuncia a la participación en el concurso, teniendo como plazo hasta el último día de presentación de alegaciones a la resolución provisional, en aquellos casos debidamente justificados.

8. Excepcionalmente podrán eliminarse alguna de las plazas anunciadas como vacantes o resultas, en el caso de que se produjera de forma sobrevenida alguna circunstancia que obligara a ello.

9. En el supuesto de que se produzca una separación de jurisdicciones en algún partido judicial del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, las plazas afectadas por dicha separación, anunciadas en el anexo I de la presente convocatoria, y sus respectivas resultas, se entenderán referidas a los órganos judiciales con la nueva denominación.

Segunda

Requisitos y condiciones generales de participación

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de órganos judiciales de los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia las funcionarias y los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos o Escalas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los que, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no hayan tomado posesión del destino que les fue adjudicado; los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión y los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente, computándose los plazos, en este caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.2.c) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

El personal funcionario en situación de servicio activo deberá mantener esta situación hasta la resolución definitiva del concurso. Aquellos que se encuentren en las situaciones de servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares, en el supuesto de reingresar al puesto de trabajo reservado, no serán excluidos de la participación en el concurso. Tampoco serán excluidos los funcionarios en activo que pasen a la situación de servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares.

En caso de que los/las funcionarios/as que se encuentren en las situaciones de activo, servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares pasaran, durante el

proceso de resolución del concurso, a las situaciones de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar o suspensión definitiva, serán excluidos de la participación en el concurso.

Si un/a funcionario/a en situación de excedencia voluntaria por estar prestando servicios como Letrado sustituto participa en el concurso solicitando el reingreso y, a lo largo del proceso del concurso, se le adscribe provisionalmente en el Cuerpo de Gestión, no se considerará que se modifica su situación administrativa a los efectos previstos en la base primera, punto 1. Tampoco sería excluido por motivo de cambio de situación administrativa el funcionario adscrito provisional en el Cuerpo de Gestión, procedente de la situación de excedencia voluntaria por prestar servicios como Letrado sustituto, si, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, vuelve a ser nombrado como Letrado sustituto.

2. Los funcionarios y las funcionarias de los Cuerpos o Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio sólo podrán participar, para el mismo Cuerpo o Escala en el que están en activo, si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un período de dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que el funcionario obtuvo su último destino definitivo en el Cuerpo o Escala desde el que participa, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso. Para el computo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha y como segundo año, el año natural siguiente (artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

3. El personal funcionario reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional (artículo 68.c) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre), obligados a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, estarán excluidos de la limitación temporal prevista en el apartado 2 de esta base. Estarán obligados a solicitar todas las plazas vacantes y posibles resultas anunciadas correspondientes a su Cuerpo o Escala de la provincia donde se encuentren adscritos. De no participar en el primer concurso convocado con posterioridad a la adscripción provisional, pasarán a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. En el supuesto de que, existiendo plazas en la provincia de adscripción, no solicitare todos los puestos de trabajo o solicitare puestos de trabajo de otra provincia, y no obtuviere destino, se le adjudicará por el órgano competente de la Comunidad Autónoma transferida o del ámbito del Ministerio en el que estuvieren adscritos, con carácter definitivo una plaza en el ámbito de la provincia en la que estuviere adscrito provisional y, en su defecto, en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

En el caso de no obtener destino definitivo y que se hubiera cubierto el puesto de trabajo que ocupaba provisionalmente, se le adscribirá de nuevo de forma provisional a un puesto de trabajo vacante de cualquier oficina judicial o centro de destino ubicado en la provincia o en el área territorial en la que se hubieran agrupado las vacantes a efecto de concurso. Si no obtuviera destino definitivo en el siguiente concurso, se le adjudicará de forma definitiva cualquiera de los puestos de trabajo que resulten vacantes en dicho concurso en cualquier ámbito territorial (artículo 69 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre). Deberán aportar, junto con su instancia, fotocopia del documento F1R por el que se le adscribió provisionalmente a la plaza en la que se encuentran desempeñando actualmente sus funciones.

4. El personal funcionario que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria establecida en el artículo 506.d de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial (excedencia por prestación de servicios en el sector público), no tendrán ninguna restricción temporal para reingresar en el Cuerpo en el que figuren en dicha situación.

El personal funcionario que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el artículo 506 letras e) y f) de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial (excedencia por interés particular y por agrupación familiar), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

5. El personal funcionario en situación de excedencia para el cuidado de familiares al amparo de lo dispuesto en el artículo 509 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sólo podrán concursar si han transcurrido los dos años establecidos en el artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

6. El personal funcionario en situación de suspensión definitiva que se encuentre adscrito con carácter provisional [artículo 68.e) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre] deberán participar en este concurso con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se les destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes dentro del ámbito territorial correspondiente donde se encuentren adscritos.

7. El personal funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa que se encuentre adscrito provisional por haber cesado como Letrados sustitutos, gozarán de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncien a concurso, puestos de trabajo genéricos en la localidad donde se encuentren adscritos, según lo establecido en el artículo 70.3 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, no perdiendo la preferencia si, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, vuelve a ser nombrado como Letrado sustituto. Si no pudieran llegar a ocupar tales puestos de trabajo por concurrir a ellos con otros funcionarios también con derecho preferente a quienes les fueren adjudicados, continuarán en situación de adscripción provisional hasta tanto se les pueda adjudicar puesto de trabajo definitivo en virtud de su participación en los sucesivos concursos y solicitud en ellos de todas las plazas vacantes en la localidad de adscripción.

De no pedir la preferencia indicada, no participar en el concurso o no solicitar todas las plazas vacantes del anexo I de la localidad en la que se encuentren adscritos, aun cuando no haya sido anunciada la plaza en la que se encuentren adscritos provisionales, derivándose de ello la no obtención de puesto de trabajo, se les destinará, por el órgano competente de la Comunidad Autónoma transferida o del ámbito del Ministerio en el que estuvieren adscritos, con carácter definitivo a cualquiera de los puestos no adjudicados.

Si dicha adscripción provisional se ha efectuado dentro del plazo de presentación de instancias no tienen obligación de concursar.

8. El personal funcionario que hubiere renunciado a un puesto de trabajo obtenido por concurso específico [artículo 68.a) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre], habiéndosele atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo, gozará de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncie a concurso, un puesto de trabajo genérico en la misma localidad donde servía cuando se produjo su cese, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo que se convoquen en dicha localidad, según lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre. De no participar en el presente concurso se le adjudicará con carácter definitivo cualquiera de los puestos no adjudicados.

El personal funcionario que hubiere renunciado o que hubiera sido cesado de un puesto de trabajo obtenido por libre designación (artículos 62 y 68.a del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre) habiéndosele atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo, gozará de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncie a concurso, un puesto de trabajo genérico en la misma localidad donde servía cuando se produjo su cese, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo que se convoquen en dicha localidad. De no participar en el presente concurso o no obtener ninguno de los destinos solicitados, se le adjudicará con carácter definitivo cualquiera de los puestos no adjudicados.

9. Regulación del derecho de preferencia a la localidad indicados en los puntos 7 y 8 de la presente base:

9.1. La preferencia extiende sus efectos a todos los número de orden vacantes de una localidad determinada, pero ello no implica que se deba adjudicar el primer número de orden de preferencia que solicite en su instancia el interesado, sino que la norma establece que el concursante con este derecho obtenga destino en cualquier número de orden anunciado como vacante en una localidad determinada, con las especificaciones que se indicarán en los puntos siguientes, por lo que, para ejercer este derecho habrán de solicitar obligatoriamente todos los números de orden de convocatoria vacantes del anexo I que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los números de orden de convocatoria pedidos sin preferencia a continuación, entre los que también se podrán solicitar voluntariamente el resto de números de orden de convocatoria a resultados de la localidad para la que se ejerce la preferencia. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia, especificando la localidad del destino en donde se encuentren adscritos en el apartado P-1, aportando el documento acreditativo de dicha preferencia (adscripción provisional) según lo establecido en la base cuarta, punto 7.

9.2. Si no obtuviere destino con su puntuación en alguno de los números de orden de convocatoria solicitados en la localidad para la que se ha ejercido la preferencia y no existieran otros funcionarios también con preferencia para la misma localidad y con mayor pun-

tuación, se le adjudicará aquel número de orden de dicha localidad del anexo I que hubiere obtenido el concursante con menor puntuación, dirimiéndose en caso de empate entre varios concursantes por el número de escalafón, perdiendo éste el derecho a obtener destino en ese número de orden, pero pudiendo optar a los siguientes de su solicitud de participación.

9.3. No se tendrá en cuenta la preferencia si no cumple con los siguientes requisitos: solicitar todos los números de orden de convocatoria vacantes del anexo I de la localidad de que se trate en los primeros puestos de preferencia de la solicitud; hacer constar expresamente en el apartado P-1 del modelo de instancia la localidad para la que desea acogerse a la preferencia; y aportar fotocopias compulsadas de los documentos aludidos en el punto 9.1.

10. El personal funcionario rehabilitado adscrito provisionalmente a que se refiere el artículo 68.f) y el apartado 2 del artículo 72 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, deberá participar en el primer concurso de traslado que se convoque, con objeto de obtener un puesto de trabajo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se le destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes en cualquier ámbito territorial.

11. El personal funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el artículo 52 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/96, de 16 de febrero, podrá participar en los concursos de traslados, aun cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido. A su vez, tendrá derecho preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto del propio centro de trabajo (artículo 51 Real Decreto 249/96, de 16 de febrero) con ocasión de concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de trabajo para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia marcado como V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento con carácter forzoso para el centro de trabajo y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado artículo 52.c).

12. El personal funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado mediante un proceso de reasignación forzosa previsto en el artículo 67 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, podrá participar en los concursos de traslados, aun cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido en el artículo 46.1 del mismo Reglamento. A su vez, tendrá derecho preferente para obtener un puesto de trabajo en su centro de destino de origen en el primer concurso de puestos genéricos en que se oferten plazas de dicho centro.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de destino para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia marcado como V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento por reasignación forzosa para el centro de destino y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado artículo 67.

13. El personal funcionario que esté desempeñando un puesto singularizado por concurso específico o por libre designación podrán participar en el presente concurso siempre que hayan desempeñado el citado puesto al menos durante un año, contado desde la fecha de su toma de posesión (artículo 54 o 62 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

14. Al resultar irrenunciabiles los destinos obtenidos a instancia del funcionario/a, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en el que se encontraba en activo. No obstante, aquellos funcionarios que hubieren obtenido un puesto de trabajo por concurso específico podrán renunciar a éste, si antes de la finalización del plazo de toma de posesión, hu-

bieren obtenido un destino definitivo en el presente concurso, quedando obligado el interesado a comunicarlo al órgano convocante. De incumplir este deber de comunicación, deberá el funcionario tomar posesión en el primero de los destinos adjudicados, según lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Si el concurso específico se resuelve con anterioridad a la resolución definitiva del concurso ordinario, previéndose también el transcurso del plazo posesorio de aquél, el funcionario afectado deberá tomar posesión del destino obtenido en el concurso específico, no teniendo ya opción para el concurso ordinario. Si el concurso específico se resuelve con posterioridad al concurso ordinario, habiendo transcurrido el plazo posesorio de éste, perderá la opción para el concurso específico.

Tercera

Baremos

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad [artículo 48.1.a) del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre] y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas, según lo establecido en el apartado b) del mismo artículo.

1. Antigüedad.—Por los servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala para el que participa se otorgará dos puntos por cada año completo de servicios, computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,00555556 por día). A estos efectos los meses se considerarán de treinta días y hasta un máximo de 60 puntos.

Los méritos se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Estos certificados no serán acumulativos, por lo que, en caso de que el concursante posea títulos de varios niveles, sólo se valorará el superior.

Cuarta

Modelos y plazos de presentación de solicitudes

El modelo de la solicitud de inscripción es el anexo II que aparece publicado en esta Resolución, el cual no tiene validez para su presentación salvo como dato informativo de los apartados que contiene, ya que se confeccionará y presentará exclusivamente por los medios indicados en el punto 7 de la presente base.

1. Anexo II. Recuadro V-1: el personal funcionario destinado definitivamente en puestos de trabajo de los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de familiares que tengan reservado su puesto de trabajo, radicados en el territorio de la Comunidad de Madrid, presentarán su solicitud señalando el recuadro V-1 del anexo II de esta Resolución, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo comprendido entre el día 10 y el 24 de octubre de 2023, según el mecanismo indicado en el punto 7 de la presente base.

2. Anexo II. Recuadro V-2: los/las funcionarios/as destinados en puestos de trabajo de otros Cuerpos y Escalas de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del artículo 506.d) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación o Auxilio, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso, presentarán su solicitud, señalando el recuadro V-2 del anexo II de esta Resolución, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo comprendido entre el día 10 y el 24 de octubre de 2023, según el mecanismo indicado en el punto 7 de la presente base.

3. Anexo II. Recuadro V-3: los/las solicitantes que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Excedencia voluntaria por agrupación familiar o por interés particular.
- Adscripción provisional por haber reingresado desde la situación de suspensión definitiva.
- Adscripción provisional por haber reingresado al haber sido rehabilitados.
- Adscripción provisional por haber reingresado al servicio activo que no tengan reserva de puesto de trabajo.
- Adscripción provisional por cese o renuncia de un puesto obtenido por libre designación o por haber renunciado a un puesto obtenido por concurso específico.

- Adscripción provisional por haber reingresado al haber cesado como Letrados sustitutos.
- Aquel personal incurso en reordenación de efectivos del artículo 52.c) del Real Decreto 249/96, de 16 de febrero, o en reasignación forzosa del artículo 67 del Real Decreto 1451/2012, de 7 de diciembre.

Presentarán su solicitud, señalando el recuadro V-3 del anexo II de esta Resolución, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo comprendido entre el día 10 y el 24 de octubre de 2023, según el mecanismo indicado en el punto 7 de la presente base.

4. El personal funcionario en situación de excedencia voluntaria por interés particular acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de su pase a la situación, y la declaración jurada de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas, ambas en un mismo documento en formato PDF.

El personal funcionario en situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público según el artículo 506 d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán acompañar a su solicitud de participación en el concurso una declaración de no encontrarse en situación de suspensión firme de funciones.

5. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas que, por tanto, figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por los Gobiernos Autónomos y se publiquen, así mismo, en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia, deberán optar por participar desde el cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro cuerpo del que formen parte como excedentes. En caso de presentar dos instancias solicitando destinos en dos Cuerpos/Escalas distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, el funcionario/a excluido/a de la participación en el concurso.

Si alguien desea rectificar una instancia ya presentada, podrá rellenar y presentar una nueva solicitud, para el mismo Cuerpo/Escala en el que participaba, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, la cual anulará automáticamente la entregada anteriormente, según lo indicado en el punto 7 de la presente base.

6. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se podrá renunciar a la participación en el concurso antes de la finalización del plazo de alegaciones a la resolución provisional, según lo indicado en la base primera, punto 7.

7. Mecanismo de confección y presentación de las solicitudes:

A) Confección de las solicitudes:

Todas las solicitudes de los modelos V1, V2 y V3 se confeccionarán de forma telemática a través del asistente de inscripción.

Todas las personas interesadas que participen en el presente concurso de traslados entre funcionarias y funcionarios de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio, a nivel nacional, deberán de rellenar la solicitud por medios telemáticos entrando en la página web del Ministerio de Justicia, en la siguiente dirección:

[www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/empleo-publico / concursos de traslados / Concurso de traslados ordinario Gestión, Tramitación y Auxilio 2023.](http://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/empleo-publico/concursos-de-traslados/)

Una vez que hayan entrado en dicha página pulsarán en el enlace que aparece en la misma con el nombre “G.T.A. Concurso de traslados”, entrarán en el Asistente de Inscripción y el sistema les guiará en la confección de la solicitud siguiendo las instrucciones que se les irá indicando, debiendo consultar el Manual del Asistente de Inscripción Web publicado en dicha página, y si tienen alguna duda pueden llamar al teléfono de Atención al Usuario 913904605.

Con ello se conseguirá el objetivo de evitar errores en la transcripción de los códigos, puesto que los datos grabados por el concursante quedarán automáticamente almacenados en el sistema informático.

Las personas concursantes previamente a la entrada en el Asistente de Inscripción deberán identificarse electrónicamente por alguno de los sistemas que ofrece la plataforma Cl@ve:

- DNI electrónico.
- Certificado digital.
- Cl@ve Pin 24 h.
- Cl@ve permanente.

B) Presentación de las solicitudes:

El presente sistema de presentación se basa en los artículos 10.1, 10.2.c) y 36.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todas las personas concursantes de ámbito nacional con modelo de instancia V1, V2 o V3, grabarán y presentarán las solicitudes de acuerdo con las instrucciones descritas en el Manual del Asistente de Inscripción.

Tendrán en cuenta básicamente lo siguiente:

- No se presentará ninguna instancia de participación en el concurso en formato papel.
- El uso del Asistente de Inscripción ya no es sólo para confeccionar la instancia, sino que es un proceso de inscripción completo, es decir, que una vez grabada y confirmada la instancia en dicho Asistente, dentro del plazo establecido, ya estará presentada en el Departamento correspondiente del Ministerio de Justicia.
- Si alguno de los solicitantes quisiera modificar una instancia ya confirmada, dentro del plazo de presentación de solicitudes, podrá volver a generar y confirmar una nueva a través del Asistente de Inscripción.
- Dentro del período de inscripción, se pueden generar y confirmar tantas instancias como se desee, teniendo en cuenta que sólo tendrá validez en el concurso la última instancia presentada, es decir, que una vez grabada y confirmada la primera instancia, cada nueva acción realizada (Nueva instancia grabada y confirmada, o renuncia a la participación en el concurso), anulará la acción realizada anteriormente, por lo que quedará activa únicamente la última.
- Se pueden presentar, junto con la instancia, los documentos necesarios en los casos en los que se requiera.
- Serán rechazadas aquellas solicitudes que no se hayan confeccionado telemáticamente con dicho Asistente de Inscripción.

C) Renuncias:

Durante el plazo de presentación de instancias, los participantes podrán presentar cuantas instancias crean oportuno, así como renunciar a la participación en concurso, manteniéndose activa únicamente, como ya se ha indicado en el punto B, la última acción realizada.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, podrán renunciar a la participación en el concurso, según lo indicado en la base primera, punto 7, pero no se podrá realizar a través del Asistente de Inscripción, pues ya estará cerrado a modificaciones, por lo que enviarán firmado y escaneado el anexo IV (Modelo de alegaciones), junto con la documentación justificativa de dicha renuncia, a través del correo electrónico concursos.admonjusticia@mjusticia.es

Al enviar el correo electrónico, indicarán en el apartado “Asunto”: Renuncia, en un único fichero, el cual tendrá la denominación del nombre, apellidos, NIF y modelo de instancia del interesado (Ejemplo: “Luis Pérez Pérez 000000000K V1”).

Quinta

Peticiones condicionadas

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios del mismo o distinto Cuerpo, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada, deberán concretarlo en su instancia en el apartado C, especificando el nombre y apellidos y NIF de la persona con quien condiciona y acompañar fotocopia de la solicitud del otro funcionario. Si alguno de los concursantes no lo indicase en el apartado C quedarán anuladas ambas instancias.

Por el hecho de rellenar el apartado C de la instancia se entiende que se acogen a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Reglamento de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo en todos los números de orden solicitados.

Sexta*Tramitación*

Por el Ministerio de Justicia se efectuará la baremación en función a las bases de datos de antigüedad e idioma obrantes en estas dependencias y a los datos que figuren en las solicitudes, pudiendo solicitar información complementaria a las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, si fuera necesario.

Séptima*Adjudicaciones*

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos establecidos en la base tercera de esta convocatoria.

2. En caso de empate en la puntuación total, incluido el idioma, se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo de que se trate y de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho Cuerpo.

Octava*Resolución provisional*

1. La presente convocatoria se resolverá provisionalmente de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, de forma que se publiquen simultáneamente en el “Boletín Oficial del Estado”, en el Portal del Ministerio de Justicia y en el Portal de Justicia de la Comunidad de Madrid.

2. La resolución provisional pondrá a disposición de los interesados en las páginas web de Ministerio de Justicia (www.mjusticia.gob.es) y de la Comunidad de Madrid los anexos III de todos los participantes, la relación de excluidos con las causas de exclusión y la relación en orden alfabético de las adjudicaciones.

El anexo III es la solicitud del concursante, con expresión de sus datos personales, de su situación administrativa, y el número de orden y la denominación de los destinos grabados en el Asistente de Inscripción con la preferencia deseada por el interesado, constando, además, con la información relativa al baremo de los méritos, el destino provisionalmente adjudicado, en su caso, y los números de orden rechazados y su causa. Este anexo III será visible únicamente para cada persona interesada, pero para el resto de personas concursantes, en virtud del derecho fundamental de las personas físicas a la protección de datos personales, amparado por el artículo 18.4 de la Constitución Española, y desarrollado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en la cual se señala la obligación de guardar el deber de confidencialidad en el tratamiento de los datos personales de las personas físicas.

3. Contra la resolución provisional, el anexo III y la relación de excluidos, cabrá formular alegaciones desde la fecha que en la misma se indique y durante el plazo que igualmente se establezca, para lo cual deberán aportar en dicho plazo la prueba documental oportuna de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si se encuentra en los casos del apartado B.1 anterior, a través del correo electrónico concursos.admonjusticia@mjusticia.es , indicando en el apartado “Asunto: apellidos, nombre y NIF. Tanto el anexo IV como la documentación se enviarán en un único fichero con el título de sus apellidos, nombre, NIF y modelo de instancia.

De no reclamarse en el plazo establecido, se entenderá que muestra su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Dichas alegaciones serán comprobadas, se resolverá lo que proceda en derecho y el resultado será reflejado en la resolución definitiva del concurso, por lo que no será notificación personalmente a los interesados.

Al tratarse de un concurso a resultados, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva, como consecuencia de las correcciones que hubieran podido producirse en la gestión de las instancias. En cualquier caso, los destinos asignados provisionalmente no suponen expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso

Novena*Resolución definitiva y plazo posesorio*

1. Una vez resueltas las alegaciones, la presente convocatoria se resolverá definitivamente, de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades autónomas con competencias transferidas.

2. Las resoluciones del concurso podrán separarse por Cuerpos, a fin de que los ceses de los funcionarios concursantes puedan ser escalonados en el tiempo, si la Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.

3. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

4. El plazo de toma de posesión será de tres días naturales si no implica cambio de localidad del funcionario; ocho días naturales si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días naturales si implica cambio de Comunidad Autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será de un mes tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino.

Dicho plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse en las fechas que se indiquen en la resolución definitiva del concurso.

5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que, por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima*Carácter de los destinos adjudicados*

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados en la resolución definitiva serán irrenunciables.

Decimoprimera*Limitación para concursar*

Aquellos funcionarios que obtengan destino definitivo en el presente concurso, no podrán participar en otro concurso de traslados para el mismo Cuerpo o Escala hasta que no transcurran los plazos establecidos en el artículo 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Decimosegunda*Recursos*

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Justicia y Víctimas en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 27 de septiembre de 2023.—La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, Alejandra Alonso Bernal.

ANEXO I

Cuerpo: GESTIÓN PA
COMUNIDADES TRANSFERIDAS

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
MADRID							
12822	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 (FAMILIA)	GESTIÓN P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	2	X	N
11536	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5	GESTIÓN P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
11649	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	GESTIÓN P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
6086	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	GESTIÓN P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1		N
13414	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5	GESTIÓN P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	X	N
12447	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	GESTIÓN P.A.	ALCOBENDAS	MADRID	1	X	N
12452	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 (REG. CIVIL)	GESTIÓN P.A.	ALCOBENDAS	MADRID	1	X	N
12450	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	GESTIÓN P.A.	ALCOBENDAS	MADRID	1	X	N
14723	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 (FAMILIA)	GESTIÓN P.A.	ALCOBENDAS	MADRID	2		N
14723	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 (FAMILIA)	GESTIÓN P.A.	ALCOBENDAS	MADRID	1	X	N
15522	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7	GESTIÓN P.A.	ALCOBENDAS	MADRID	3		N
10904	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7	GESTIÓN P.A.	ALCORCON	MADRID	1	X	N
7912	JDO. DE PAZ DE ALGETE	GESTIÓN P.A.	ALGETE	MADRID	1		N
4196	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	GESTIÓN P.A.	ARGANDA DEL REY	MADRID	1	X	N
4199	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	GESTIÓN P.A.	ARGANDA DEL REY	MADRID	2		N
10142	JDO. DE PAZ DE EL BOALO	GESTIÓN P.A. SECRETARIA	BOALO, EL	MADRID	1		N
12416	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6	GESTIÓN P.A.	COLMENAR VIEJO	MADRID	1	X	N
11352	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5	GESTIÓN P.A.	FUENLABRADA	MADRID	1	X	N
7926	JDO. DE PAZ DE GALAPAGAR	GESTIÓN P.A.	GALAPAGAR	MADRID	1		N
13792	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 8	GESTIÓN P.A.	GETAFE	MADRID	1	X	N
202	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO-ADM.	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	5	X	N
577	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 13 CIVIL	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
590	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 18 CIVIL	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
15530	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 32 CIVIL	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	3		N
550	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 3 PENAL	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
553	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 4 PENAL (MENORES)	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
556	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 5 PENAL (VIGILANCIA PROBATORIA)	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	4		N
559	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 6 PENAL	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
583	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 15 PENAL	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
12831	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 30 PENAL	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1607	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1609	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
1613	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1619	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
1624	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 12	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	2		N
1634	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 17	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
1636	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 18	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1640	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 21	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1646	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 24 (FAMILIA)	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1650	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 26	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1656	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 29 (FAMILIA)	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1660	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 31 (HIPOTECAS)	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	4	X	N
1662	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 32 (HIPOTECAS)	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	2		N
1671	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 36	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
1675	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 38	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1		N
1677	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 39	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1680	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 40	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1		N
1684	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 42	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	4		N
1698	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 50	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1700	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 51	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	3		N
1709	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 55	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1		N

Cuerpo: GESTIÓN PA
COMUNIDADES TRANSFERIDAS

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
1711	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 56	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	2		N
1718	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 60	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1720	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 61	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	2		N
1723	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 63	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1		N
1731	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 67	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1		N
1736	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 69	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	2		N
1738	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 70	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	4		N
9845	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 75 (FAMILIA)	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
10833	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 83	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
10835	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 84	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	2		N
12381	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 94 (TUTELAS)	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
12833	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 96	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
13440	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 100 (HIPOTECAS)	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
13442	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 101 (ARBITRAJE)	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
2623	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
2626	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
2629	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 6	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
2656	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 15	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
2659	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 16	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
2680	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 23	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
2692	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 27	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
2725	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 38	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
2743	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 44	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
2746	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 45	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
12386	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 51	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
6730	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
6735	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
6819	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 36	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
15468	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 48	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	2		N
15471	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 49	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	2		N
5422	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
5436	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 9	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
5445	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 13	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	2		N
5454	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 16	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
5457	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 17	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
13447	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 33	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
9658	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 3	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
9661	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 4	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	2		N
9662	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 5	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1		N
11007	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 7	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
12632	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 11	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
15474	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 19	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	3		N
10571	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 2	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
11652	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 8	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
11655	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 9	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
6040	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2 (EJECUTORIAS)	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	3	X	N
6044	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4 (EJECUTORIAS)	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
6050	JUZGADO DE LO PENAL Nº 7 (EJECUTORIAS)	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
6058	JUZGADO DE LO PENAL Nº 12 (EJECUTORIAS)	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	4		N
11664	JUZGADO DE LO PENAL Nº 28 (EJECUTORIAS)	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	3	X	N
12398	JUZGADO DE LO PENAL Nº 29	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1		N

Cuerpo: GESTIÓN PA
COMUNIDADES TRANSFERIDAS

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
7318	JUZGADO DE MENORES Nº 4	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1		N
954	REGISTRO CIVIL Nº 1	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
11962	FISCALÍA PROVINCIAL	GESTIÓN P.A. (GU)	MADRID	MADRID	1	X	N
1038	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
10665	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SERVICIO DE APOYO	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	3	X	N
14852	INSTITUTO MEDICINA LEGAL	GESTIÓN P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
4319	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	GESTIÓN P.A.	MAJADAHONDA	MADRID	1	X	N
10154	JDO. DE PAZ DE MANZANARES EL REAL	GESTIÓN P.A. SECRETARÍA	MANZANARES EL REAL	MADRID	1		N
1041	OFICINA DECANATO	GESTIÓN P.A.	MÓSTOLES	MADRID	1		N
15525	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9	GESTIÓN P.A.	MÓSTOLES	MADRID	3		N
2764	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	GESTIÓN P.A.	MÓSTOLES	MADRID	1	X	N
1045	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	GESTIÓN P.A.	MÓSTOLES	MADRID	1	X	N
4324	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG.)	GESTIÓN P.A.	NAVALCARNERO	MADRID	1	X	N
4326	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (VSM)	GESTIÓN P.A.	NAVALCARNERO	MADRID	1	X	N
15456	JDO. 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 8	GESTIÓN P.A.	NAVALCARNERO	MADRID	3		N
11370	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	GESTIÓN P.A.	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	MADRID	1	X	N
13863	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 (REG. CIVIL)	GESTIÓN P.A.	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID	1		N
13811	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	GESTIÓN P.A.	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID	1		N
13813	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	GESTIÓN P.A.	TORREJÓN DE ARDOZ	MADRID	1	X	N

Cuerpo: TRAMITACIÓN PA
COMUNIDADES TRANSFERIDAS

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
MADRID							
11523	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	TRAMITACION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1X	1X	N
14281	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 (FAMILIA/CAPACIDAD)	TRAMITACION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1X	1X	N
6085	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	TRAMITACION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	2X	2X	N
11966	FISCALIA DE AREA	TRAMITACION P.A. (GU)	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1X	1X	N
4163	OFICINA DE REGISTRO Y REPARTO	TRAMITACION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1X	1X	N
4160	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	TRAMITACION P.A.	ALCALÁ DE HENARES	MADRID	1	1	N
12448	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	TRAMITACION P.A.	ALCOBENDAS	MADRID	1	1	N
12451	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4	TRAMITACION P.A.	ALCOBENDAS	MADRID	1X	1X	N
14724	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 (FAMILIA)	TRAMITACION P.A.	ALCOBENDAS	MADRID	1X	1X	N
15523	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7	TRAMITACION P.A.	ALCOBENDAS	MADRID	4	4	N
12460	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	TRAMITACION P.A.	ALCOBENDAS	MADRID	1X	1X	N
12468	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4	TRAMITACION P.A.	ALCOBENDAS	MADRID	1X	1X	N
7914	JDO. DE PAZ DE ALGETE	TRAMITACION P.A.	ALGETE	MADRID	1	1	N
4186	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	TRAMITACION P.A.	ARANJUEZ	MADRID	1X	1X	N
13427	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	TRAMITACION P.A.	ARANJUEZ	MADRID	1X	1X	N
4202	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	TRAMITACION P.A.	ARGANDA DEL REY	MADRID	2X	2X	N
10907	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	TRAMITACION P.A.	ARGANDA DEL REY	MADRID	1X	1X	N
7918	JDO. DE PAZ DE BOADILLA DEL MONTE	TRAMITACION P.A.	BOADILLA DEL MONTE	MADRID	1X	1X	N
4224	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	COLLADO VILLALBA	MADRID	1X	1X	N
13790	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 8	TRAMITACION P.A.	COLLADO VILLALBA	MADRID	1X	1X	N
4248	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5	TRAMITACION P.A.	COSLADA	MADRID	1X	1X	N
7925	JDO. DE PAZ DE EL ESCORIAL	TRAMITACION P.A.	ESCORIAL EL	MADRID	1	1	N
15421	FISCALIA DE AREA (MÓSTOLES-FUENLABRADA)	TRAMITACION P.A. (GU)	FUENLABRADA	MADRID	2X	2X	N
4260	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	TRAMITACION P.A.	GETAFE	MADRID	1X	1X	N
4267	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	TRAMITACION P.A.	GETAFE	MADRID	1X	1X	N
9837	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	TRAMITACION P.A.	GETAFE	MADRID	1	1	N
13795	JUZGADO DE LO PENAL Nº 5	TRAMITACION P.A.	GETAFE	MADRID	1X	1X	N
4294	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6	TRAMITACION P.A.	LEGANÉS	MADRID	1X	1X	N
615	SECRETARIA AUDIENCIA PROVINCIAL	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1X	1X	N
195	SECRETARIA DE GOBIERNO	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2X	2X	N
203	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1X	1X	N
568	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 9 CIVIL	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1X	1X	N
573	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 11 CIVIL	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1X	1X	N
600	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 21 CIVIL	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1X	1X	N
612	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 25 CIVIL	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1X	1X	N
15531	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 32 CIVIL	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	3	3	N
547	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 1 PENAL	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2X	2X	N
549	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 2 PENAL	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1X	1X	N
551	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 3 PENAL	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2X	2X	N
560	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 6 PENAL	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2X	2X	N
584	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 15 PENAL	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1X	1X	N
586	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 16 PENAL	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1X	1X	N
10625	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 26 PENAL (VSM)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2X	2X	N
10628	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 27 PENAL (VSM)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1X	1X	N
12832	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 30 PENAL	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1X	1X	N
1036	JUZGADO DECANO	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	10X	10X	N

Cuerpo: TRAMITACIÓN PA
COMUNIDADES TRANSFERIDAS

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
1606	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	N
1614	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	N	N
1625	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 12	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	N
1627	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 13	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	N	N
1647	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 24 (FAMILIA)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	N
1655	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 28 (FAMILIA)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2 X	N	N
1659	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 30 (TUTELAS)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	N
1661	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 31 (HIPOTECAS)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	N
1663	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 32 (HIPOTECAS)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2 X	N	N
1665	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 33	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	N
1668	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 34	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2 X	N	N
1670	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 35	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	N	N
1672	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 36	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	N
1674	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 37	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	N	N
1685	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 42	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	N
1689	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 45	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2	N	N
1691	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 46	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2 X	N	N
1701	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 51	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	N
1713	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 57	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	N	N
1715	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 58	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	N	N
1719	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 60	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	N
1727	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 65 (TUTELAS)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	N
1735	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 68	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	N
1737	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 69	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	N	N
1739	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 70	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2 X	N	N
1741	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 71	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	N
1743	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 72	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	N
10832	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 82	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	N	N
10836	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 84	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	N	N
11639	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 86	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	N
12093	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 87	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2 X	N	N
12376	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 91	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	N	N
12378	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 92	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	N
12382	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 94 (TUTELAS)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	N
13441	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 100 (HIPOTECAS)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	N
2645	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 11	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	N
2654	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 14	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	N
2681	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 23	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	N
2690	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 26	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	N
2702	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 30	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	N
2711	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 33	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	N
2729	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 39	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	N
2759	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 49	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	N
12390	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 52	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	N
6753	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	N
6759	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 13	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	N
6772	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 18	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1 X	N	N

Cuerpo: TRAMITACIÓN PA
COMUNIDADES TRANSFERIDAS

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
6793	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 25	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1		N
6795	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 26	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
6802	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 29	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
6815	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 34	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
6823	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 37	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
10991	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 38	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
12407	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 39	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
15469	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 48	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	5		N
15472	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 49	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	5		N
5414	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
5455	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 16	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
5486	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 27	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
9656	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1		N
12630	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 10	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
15475	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 19	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	4		N
6045	JUZGADO DE LO PENAL Nº 4 (EJECUTORIAS)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
6051	JUZGADO DE LO PENAL Nº 7 (EJECUTORIAS)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
6057	JUZGADO DE LO PENAL Nº 11	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1		N
6064	JUZGADO DE LO PENAL Nº 15	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1		N
6068	JUZGADO DE LO PENAL Nº 18	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
6072	JUZGADO DE LO PENAL Nº 22	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1		N
6081	JUZGADO DE LO PENAL Nº 26	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1		N
11665	JUZGADO DE LO PENAL Nº 28 (EJECUTORIAS)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
12910	JUZGADO DE LO PENAL Nº 32 (EJECUTORIAS)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
13457	JUZGADO DE LO PENAL Nº 34 (VSM)	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2		N
11002	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 4	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
11647	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 5	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
12913	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 6	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
7322	JUZGADO DE MENORES Nº 5	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
955	REGISTRO CIVIL Nº 1	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	27	X	N
11963	FISCALIA PROVINCIAL	TRAMITACION P.A. (GU)	MADRID	MADRID	4	X	N
198	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. OFICINA DE REGISTRO Y REPARTO	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
1039	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
10866	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SERVICIO DE APOYO	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	33	X	N
4320	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	TRAMITACION P.A.	MAJADAHONDA	MADRID	2		N
1759	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	MÓSTOLES	MADRID	1	X	N
15526	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9	TRAMITACION P.A.	MÓSTOLES	MADRID	4		N
6099	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	TRAMITACION P.A.	MÓSTOLES	MADRID	1	X	N
11972	FISCALIA DE AREA (MÓSTOLES-FUENLABRADA)	TRAMITACION P.A. (GU)	MÓSTOLES	MADRID	1	X	N
4325	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	NAVALCARNERO	MADRID	1	X	N
15457	JDO. 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 8	TRAMITACION P.A.	NAVALCARNERO	MADRID	4		N
11631	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	TRAMITACION P.A.	PARLA	MADRID	1	X	N
4344	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	TRAMITACION P.A.	PARLA	MADRID	1		N
9866	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (VSM)	TRAMITACION P.A.	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	MADRID	1	X	N
11371	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	TRAMITACION P.A.	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	MADRID	1	X	N
7965	JDO. DE PAZ DE SOTO DEL REAL	TRAMITACION P.A.	SOTO DEL REAL	MADRID	1		N
4365	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (VSM)	TRAMITACION P.A.	VALDEMORO	MADRID	2	X	N

Cuerpo: TRAMITACIÓN PA
COMUNIDADES TRANSFERIDAS

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
12926	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7	TRAMITACIÓN P.A.	VALDEMORO	MADRID	1	X	N
15277	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 8	TRAMITACIÓN P.A.	VALDEMORO	MADRID	1	X	N

Cuerpo: AUXILIO JUDICIAL
COMUNIDADES TRANSFERIDAS

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
MADRID							
15524	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7	AUXILIO JUDICIAL	ALCOBENDAS	MADRID	1	1	N
12466	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	ALCOBENDAS	MADRID		1 X	N
13791	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 8	AUXILIO JUDICIAL	COLLADO VILLALBA	MADRID	1		N
12827	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	COLLADO VILLALBA	MADRID	1		N
4240	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	GOSLADA	MADRID	1 X		N
616	SECRETARÍA AUDIENCIA PROVINCIAL	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1 X		N
579	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 13 CIVIL	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1 X		N
15532	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 32 CIVIL	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2		N
552	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 3 PENAL	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
1710	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 55	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
2661	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 16	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1 X		N
2712	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 33	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1 X		N
15470	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 48	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2		N
15473	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 49	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2		N
15476	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 19	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
11228	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 5	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1 X		N
11568	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1 X		N
6077	JUZGADO DE LO PENAL Nº 24	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
7312	JUZGADO DE MENORES Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
11213	JUZGADO DE MENORES Nº 7 (EJECUTORIAS)	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1		N
1040	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	2 X		N
10667	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SERVICIO DE APOYO	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	5 X		N
15527	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9	AUXILIO JUDICIAL	MOSTOLES	MADRID	1		N
15458	JDO. 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 8	AUXILIO JUDICIAL	NAVALCARNERO	MADRID	1		N
15354	SERVICIO COMÚN DE ACTOS DE COMUNICACIÓN	AUXILIO JUDICIAL	NAVALCARNERO	MADRID	1 X		N
4342	OFICINA DECANATO	AUXILIO JUDICIAL	PARLA	MADRID	1 X		N
11632	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	PARLA	MADRID	1 X		N

ANEXO II

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Marque X donde proceda:

V-1	
-----	--

V-2	
-----	--

V-3	
-----	--

(A RELLENAR POR EL INTERESADO)

N.I.F.:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
ÓRGANO JUDICIAL DE DESTINO ACTUAL (En propiedad o provisional):			CUERPO ACTUAL:
LOCALIDAD Y PROVINCIA:			
CUERPO PARA EL QUE PARTICIPA:		DIRECCIÓN PUESTO DE TRABAJO O DOMICILIO:	
		MÓVIL/FIJO:	
<u>Preferencias por Idioma:</u> Especificar únicamente el Curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando 1, 2 ó 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.		C: Sólo peticiones condicionadas. Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos, nombre y el NIF del otro funcionario : Apellidos y nombre: NIF:	
☐	Ámbito C.A. del País Vasco	☐	Ámbito C.A. Valenciana
☐	Ámbito C.A. de Cataluña	☐	Ámbito C.A. Foral de Navarra
☐	Ámbito C.A. de Galicia	☐	Ámbito C.A. de las I. Baleares
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: Señale X en el recuadro sombreado que proceda y rellene los datos que se piden, en su caso:			
V1	Servicio activo. Si el destino actual ha sido obtenido por: 1) Concurso específico, indique posesión ☐ 2) Libre designación, indique posesión ☐ Día ____/Mes ____/Año ____		
	Comisión de servicios. Indique órgano judicial donde se desempeña: _____		
	Excedencia por cuidado de familiares. Indique la fecha de pase a esta situación: Día ____/ Mes ____/ Año ____/		
	Servicios especiales.		
V2	Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público Art. 506 d) LOPJ 19/2003.		
V3	Exc. Vol. por interés particular Art. 506 e) LOPJ 19/2003. Indique la fecha de pase a esta situación: Día ____/ Mes ____/ Año ____/		
	Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 506 f) LOPJ 19/2003. Indique la fecha de pase a esta situación: Día ____/ Mes ____/ Año ____/		
	Reingreso por adscripción provisional desde la situación de suspensión definitiva Art. 68.e) R.D. 1451/2005.		
	Reingreso por adscripción provisional de los rehabilitados Art. 72 RD 1451/2005.		
	Reingreso por adscripción provisional que no tengan reserva de puesto de trabajo. Art. 69 R.D.1451/2005 (Deberá aportar el documento F1R por el que se le adscribió provisionalmente).		
	Adscripción provisional por haber renunciado a un puesto obtenido por concurso específico. Art. 54 R.D. 1451/2005.		
	Adscripción provisional por cese o renuncia en un puesto obtenido por libre designación Art. 62 RD 1451/2005.		
	Reingreso por adscripción provisional por cese como Letrado sustituto. Art. 70 R.D. 1451/2005.		
	Reordenación de efectivos Art. 52. c) R.D. 249/96.		
Reasignación forzosa Art. 67 RD 1451/2005.			
P-1: Si se encuentra en adscripción provisional, según los Artículos. 54, 62 ó 70 R.D. 1451/2005, y se acoge a la preferencia de la Base Segunda, puntos 7 u 8, especifique a continuación la localidad de adscripción, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada: Localidad : _____			
P-2: En caso de que quiera acogerse a la preferencia establecida en la Base Segunda, punto 11 ó 12 de la convocatoria, por reordenación de efectivos o reasignación forzosa, según los Artículos 52.c) del R.D. 249/96 y 67 del R.D. 1451/2005, indique a continuación el centro de trabajo y la localidad que desee, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada: Centro de trabajo : _____ Localidad: _____			

(USE SÓLO ESTA HOJA SI SOLICITA HASTA 100 NÚMEROS DE ORDEN)

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
1		21		41		61		81	
2		22		42		62		82	
3		23		43		63		83	
4		24		44		64		84	
5		25		45		65		85	
6		26		46		66		86	
7		27		47		67		87	
8		28		48		68		88	
9		29		49		69		89	
10		30		50		70		90	
11		31		51		71		91	
12		32		52		72		92	
13		33		53		73		93	
14		34		54		74		94	
15		35		55		75		95	
16		36		56		76		96	
17		37		57		77		97	
18		38		58		78		98	
19		39		59		79		99	
20		40		60		80		100	

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
101		121		141		161		181	
102		122		142		162		182	
103		123		143		163		183	
104		124		144		164		184	
105		125		145		165		185	
106		126		146		166		186	
107		127		147		167		187	
108		128		148		168		188	
109		129		149		169		189	
110		130		150		170		190	
111		131		151		171		191	
112		132		152		172		192	
113		133		153		173		193	
114		134		154		174		194	
115		135		155		175		195	
116		136		156		176		196	
117		137		157		177		197	
118		138		158		178		198	
119		139		159		179		199	
120		140		160		180		200	

ANEXO IV

MODELO DE ALEGACIONES

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

N.I.F. :	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			
MODELO DE INSTANCIA CON EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):			V-1		V-2	
CUERPO PARA EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):			GE		TR	
CAUSA DE LA ALEGACIÓN (SEÑÁLE X EN EL RECUADRO QUE PROCEDA):						
A) EXCLUSIÓN DEL CONCURSO		☐	D) DISCONFORMIDAD CON LA ANTIGÜEDAD		☐	
B) NO OBTENCION DE DESTINO		☐	E) OTROS		☐	
C) DISCONFORMIDAD EN EL DESTINO OBTENIDO		☐				
(LAS ALEGACIONES SE DEBEN EXPONER DE FORMA CLARA Y SUCINTA, EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO RESERVADO AL EFECTO. EN CASO DE MENCIÓN DE UN FUNCIONARIO AFECTADO INDICAR N.I.F.)						
<u>ALEGACIONES</u>						

FECHA:

FIRMA

MINISTERIO DE JUSTICIA. Subdirección General de Acceso y Promoción del Personal de la Administración de Justicia.

EMAIL: concursos.admonjusticia@mjusticia.es

(03/16.556/23)

